



**RESOLUCIÓN No. 015**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS DE LAS MARCAS ROADTEC, AMMAN, NEW HOLLAND Y DOOSAN PARA TALLERES PARA EL AÑO 2023”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	<b>X</b>
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 20 de marzo de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS DE LAS MARCAS ROADTEC, AMMAN, NEW HOLLAND Y DOOSAN PARA TALLERES PARA EL AÑO 2023”**, con firma de responsabilidad elaborado y revisado por el Ing. Miguel Castillo Calderón-Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias; Aprobado por el Ing. Eduardo Oswaldo Gutiérrez López -Director de la Dirección Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Para el mantenimiento de maquinarias de la institución se contempla en la planificación, un rubro histórico el cual se desagrega y ejecuta mediante varios procesos de contratación para la adquisición de repuestos y servicio, principalmente con los representantes de marca de los equipos con que cuenta la institución, en función del plan de mantenimiento.

Este proceso es de gran importancia dentro de la Institución, puesto que, con la adquisición de repuestos para las maquinarias de las marcas ROADTEC, AMMAN, NEW HOLLAND Y DOOSAN, se mantendrá operativa y funcional las maquinarias, para cumplir con mayor eficiencia y efectividad los trabajos planificados por las distintas gestiones operativas de la institución; además, se reemplazará el tren de rodaje de la maquina asfáltadora marca ROADTEC, donde permitirá ejecutar el asfaltado de vía, en las diferentes comunidades de la provincia de Esmeraldas.



Es por esta razón, se justifica la reforma al PAC, para la desagregación del proceso macro y creación de un subproceso al mismo, del cual se requiere de la disminución del presupuesto referencial obtenido mediante el estudio de mercado.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0450-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 0369-GADPE-HAP-GAD-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC No. **015** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.13.00	491290517	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DE LA INSTITUCION.	1.00	Unidad	671,233.4700	671,233.47	C1

#### Reforma:

**Se reforma el presente proceso por Desagregación de procesos y Creación de procesos.**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.13.00	491290517	Bien	Régimen Especial	No	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Repuestos y Accesorios	"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS DE LAS MARCAS ROADTEC, AMMAN, NEW HOLLAND Y DOOSAN PARA TALLERES	1.00	Unidad	\$ 180,731.4900	\$ 180,731.49	C1



											PARA EL AÑO 2023"				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **015**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **015** del proceso: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS DE LAS MARCAS ROADTEC, AMMAN, NEW HOLLAND Y DOOSAN PARA TALLERES PARA EL AÑO 2023”**, a través del procedimiento de Régimen Especial-Repuestos y Accesorios, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 de marzo de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	